

RESOLUCIÓN N° 030-2020-MDL-GAF

Lince, 06 de julio del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MDL-SIE N° 002-2020-MDL-CS del Presidente de Comité de Selección, solicita la aprobación de bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MDL-CS - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Productos para el Programa PANTBC", por el valor estimado de S/ 72,104.99 (Setenta y Dos Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles) incluido impuesto de Ley,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 028-2020-MDL-GAF, de fecha 03/07/2020 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad, programándose el procedimiento de selección antes señalado, con el referencial N° 29 de la lista del PAC;

Que, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 029-2020-MDL-GAF, de fecha 03/07/2020 se aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de Productos para el Programa PANTBC", por el valor estimado de S/ 72,104.99 (Setenta y Dos Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles) incluido impuesto de Ley, asimismo se designó al comité de selección quienes conducirán el procedimiento de selección hasta su consentimiento;

Que, el Comité de Selección designado ha procedido a elaborar las bases del Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MDL-CS – Primera Convocatoria, para la Adquisición correspondiente, con el valor antes referido, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el numeral 47.3 de artículo 47 del Reglamento;

Que, asimismo el artículo 47 del Reglamento, numeral 47.4, los documentos del procedimiento de selección son revisados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince";

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las Bases Administrativas de la **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MDL-CS** – Primera convocatoria, para la "**Adquisición de Productos para el Programa PANTBC**", por el valor estimado de **S/ 72,104.99** (Setenta y Dos Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles) incluido impuesto de Ley.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección, que deberá proceder con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**


Lic. LORGIO JESUS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas